



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1534**  
( 17 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para evaluar las propuestas, en relación con los ganadores INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO – TOMA AFRO 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3200 y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 18 de agosto de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1209 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023**.

Que el 04 de septiembre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1265 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité evaluador de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023**», designando como integrantes del comité a los expertos:

NOMBRE	ROL	OBSERVACIONES
YURLEI CORTES ORTEGA	Evaluadora	Con reconocimiento monetario, designado mediante Res. No. 1265 del 04/09/2023
IVAN ESTEBAN REINA ORTIZ	Evaluador	Ad honorem / Contratista Subdirección de las Artes
ZULAY KARINA RIASCOS ZAPATA	Evaluadora	Ad honorem / Contratista Subdirección de las Artes

Que el 14 de septiembre de 2023 el Instituto publicó el listado de participantes inscritos a la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023**.

Que el 19 de septiembre de 2023 la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró la inscripción de tres (3) postulaciones, de las cuales quedaron habilitadas dos (2) para continuar en el proceso de selección de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023**.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1534**  
( 17 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para evaluar las propuestas, en relación con los ganadores INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO – TOMA AFRO 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3200 y se precisan unas disposiciones»**

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad artística, coherencia y pertinencia de la propuesta con los ejes temáticos de la Muestra Afro	30
Claridad y viabilidad técnica y logística	30
Trayectoria de los participantes	40
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Que el 2 de octubre de 2023 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los participantes que fueron seleccionados como ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023**.

Que como resultado de la mencionada reunión se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, en la cual se indica que: *“La presente invitación pública, tenía previsto otorgar cuatro (4) reconocimientos monetarios en el marco de la 8a Muestra Afro, cada uno por QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$500.000), para un total de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000). Sin embargo, al cierre de la inscripción solo se registraron tres (3) propuestas, de las cuales, posterior al proceso de verificación, una (1) quedo inhabilitada y dos (2) pasaron a fase de evaluación. Debido a la ponderación de los puntajes obtenidos por los participantes y el análisis profundo de sus propuestas artísticas, los evaluadores decidieron otorgar un (1) solo reconocimiento económico por QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$500.000). Por consiguiente, quedaron tres (3) reconocimientos desiertos, y el valor restante de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000) será liberado de acuerdo con los procedimientos de la Entidad”.*

Que, de acuerdo con el acta del comité evaluador y analizados los resultados de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023**, se recomienda otorgar el reconocimiento al siguiente participante:

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚM. DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
14923	PERSONA NATURAL	MARIA ISABEL CAICEDO VIVEROS	C.C	1.007.763.360	SELECCIONADA	79	\$500.000

Qué para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1534**  
( 17 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para evaluar las propuestas, en relación con los ganadores INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO – TOMA AFRO 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3200 y se precisan unas disposiciones»**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3200
OBJETO	INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023
VALOR	\$2.000.000
RUBRO	O23011601210000007585
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
FONDO	1-100-F001 VA-Recursos distrito
FECHA	Julio 26 de 2023.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023** suscrita el 2 de octubre de 2023.

Que, a su vez, resulta necesario solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera adelantar las acciones correspondientes para realizar la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3200 del 26 de julio de 2023, equivalente a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000).

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación del comité de selección designado para evaluar las propuestas, en relación con los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - TOMA AFRO 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la siguiente propuesta seleccionada como ganadora:

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚM. DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
14923	PERSONA NATURAL	MARIA ISABEL CAICEDO VIVEROS	C.C	1.007.763.360	SELECCIONADA	79	\$500.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1534**  
( 17 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para evaluar las propuestas, en relación con los ganadores INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO – TOMA AFRO 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3200 y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, adelantar el procedimiento respectivo para la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3200 del 26 de julio de 2023, equivalente a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000).

**ARTÍCULO 3º:** Para la entrega de los reconocimientos monetarios, la Entidad realizará un único desembolso por el cien por ciento (100%) del reconocimiento monetario, en el mes de noviembre del 2023 una vez presentados y aprobados los documentos solicitados en los puntos 2 y 3 de los “Compromisos de los seleccionados” de las condiciones de participación de la invitación pública e informes solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

**PARÁGRAFO:** El desembolso del reconocimiento monetario mencionado en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva de esta Resolución y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 4º:** De acuerdo con el numeral 2º de los “Compromisos de los seleccionados” de las condiciones de participación de la invitación pública, los ganadores deben aportar una póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de la propuesta los ganadores seleccionados mantendrán vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 5º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En cuanto al presunto incumplimiento de la propuesta, la Entidad adelantará en compañía del garante el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del reconocimiento monetario.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1534**  
( 17 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para evaluar las propuestas, en relación con los ganadores INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO – TOMA AFRO 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3200 y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 6º:** El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 19 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO 7º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 8º:** Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

**ARTÍCULO 9º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., el día, 17 - Oct - 2023

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Leidy Alejandra Henao García – Contratista Área de Convocatorias.
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de Convocatorias de la Entidad.	